



Resolución de Gerencia General

N° 027-2020-BNP-GG

Lima, 04 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000059-2020-BNP-GG de fecha 08 de mayo de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 000376-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 28 de mayo de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000633-2020-BNP-GG-OA de fecha 28 de mayo de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000019-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 02 de junio de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000142-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como, fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y constituir una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057 señala que le corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), como ente rector de la capacitación para el sector público, planificar, priorizar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), la cual tiene como objetivo "(...) desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"; y, como finalidad "desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos", siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o

Firmado digitalmente por
PACHECO ABASCAL DE FARRO Myriam Victoria FAU
2020.06.04
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:02:35-0500

Firmado digitalmente por
OSTERON CUETO Reginson
Osteron FAU 20151379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 18:02:35-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20151379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:06:30-0500

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20151379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04
15:54:42-0500

Firmado digitalmente por:
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 15:41:22-0500

Resolución de Gerencia General N° 027-2020-BNP-GG

desarrollo de competencias o conocimientos, debiendo estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva señala que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) puede modificarse, cuando:

“(…)

- La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva. Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad.

Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.

El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. (…).

Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP. (…).”

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva dispone que, para acciones de capacitación de tipo formación laboral, el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces evalúa las propuestas de modificación cuando:

“(…)

- Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.

- Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

- Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad.

(…).”

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, se aprobó la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, en la cual se establecen, entre otros aspectos, recomendaciones para mantener la capacitación de los/as servidores/as;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se señala, entre otros aspectos, que “Por excepción, las entidades públicas podrán brindar capacitación de formación laboral a servidores/as civiles, preferentemente en forma virtual, pudiendo las

Firmado digitalmente por
MAYRA VARELA
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:06:30-0500

Firmado digitalmente por
RAMON CUETO
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 18:02:35-0500

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:06:30-0500

Firmado digitalmente por
LEINIA TORRES
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:54:42-0500

Firmado digitalmente por:
RICARDO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 15:41:39-0500

Resolución de Gerencia General N° 027-2020-BNP-GG

Oficinas de Recursos Humanos variar la modalidad de la capacitación a esos efectos que hayan sido programados en forma presencial (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, PDP 2020 BNP);

Que, por medio del Memorando N° 000059-2020-BNP-GG y correo electrónico de fecha 03 de junio de 2020, la Gerencia General comunicó y sustentó que resulta pertinente incluir en el PDP 2020 BNP, un curso de capacitación en control interno para la Alta Dirección y demás órganos que participen en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, a través del Informe N° 000376-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló lo siguiente: *"(...) debido a que el costo de la acción de capacitación a incluir no supera una UIT por servidor, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos luego de la evaluación realizada, determina que, si corresponde la modificación solicitada por la Gerencia General, debiéndose incluir la acción de capacitación "Sistema de Control Interno", recomendando modificar la Resolución de Gerencia General N° 015-2020-BNP-GG;*

Que, mediante Memorando N° 000633-2020-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración señaló que, al cumplir con lo señalado en la Directiva; y, *"(...) luego de la evaluación realizada por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, resulta necesario emitir un acto resolutorio en el cual la máxima autoridad administrativa de la entidad apruebe de manera expresa la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020, con la finalidad de incluir la acción de capacitación "Sistema de Control Interno" solicitado por la Gerencia General";*

Que, por medio del Informe Técnico N° 000019-2020-BNP-GG-OPP-EPIP, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que *"(...) existiría disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada "Sistema de Control Interno";*

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)*";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000142-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó que la Gerencia General emita el acto resolutorio por medio del cual se modifique el PDP 2020;

Firmado digitalmente por
RICARDO MARCA DE FARRO Ricardo Vozes FAU
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:42:0500

Firmado digitalmente por
OSTERLICH CUETO Ramon
Cm: FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 18:02:35-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:06:30-0500

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/04 15:54:42-0500

Firmado digitalmente por:
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379883 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 15:41:51-0500

Resolución de Gerencia General N° 027-2020-BNP-GG

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-BNP-GG, a fin de incluir la siguiente acción de capacitación:

Nombre de la Acción de Capacitación	Nivel de Evaluación	Modalidad	Oportunidad	# Participantes	Áreas de los Beneficiarios	Costo Total S/.
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	REACCIÓN, APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	II	7	GG/OA	9.200.00

Artículo 2.- DISPONER que la modificación señalada en el artículo 1 de la presente Resolución se incluya en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú